

TERCERA CARTA
PASTORAL DEL OBISPO
DE TAMAULIPAS
MARZO 1926

1
5

Tercera Carta Pastoral

DEL

Ilmo. Revmo. Sr.

OBISPO DE TAMAULIPAS, MEX.

Normas para bien vivir
en tiempo de persecución



MARZO 15 DE 1926



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

02094

NOS, DON SERAFIN MARIA ARMORA Y GONZALEZ, por la misericordia divina y gracia de la Santa Sede, Obispo de Tamaulipas.

A nuestro Consejo de Consultores diocesanos, al V. Olero y fieles, salud y bendición en el Señor.

Venerables hermanos y carísimos hijos:

Por cuanto es muy semejante la situación que guarda nuestra diócesi con la Metropolitana de Monterrey y como un acto de solidaridad y disciplina sufragánea, en la hora presente, venimos en aceptar y aceptamos como nuestra la Instrucción Pastoral del Excelentísimo Señor Arzobispo Dr. y Mtro. don J. Juan de J. Herrera y Piña; documento girado el 10 de los corrientes.

En la parte dispositiva, haremos las adaptaciones que Nos urgen el especial modo de vivir en la costa y las constituciones diocesanas.

He aquí cómo habla el excelentísimo Maestro:

«A muchos habrá extrañado que a pesar de los tristes acontecimientos que se han venido desarrollando desde hace varios años con respecto a la Iglesia, hayamos guardado tan perfecto y prolongado silencio. Y como algunos pudieran interpretarlo como un descuido de nuestros deberes, o, lo que sería peor, como una aprobación o aquiescencia a todo cuanto ha venido sucediendo; ahora que los acontecimientos nos obligan a romperlo, queremos expresar que si hemos callado por tanto tiempo, ha sido con la esperanza de conseguir que nuestra actitud moderada manifestara a los Gobernantes el vehemente deseo de que estamos animados de conservar la paz pública: llegando hasta el sacrificio, para evitar que se atribuya a la Iglesia el provocar la agitación que viene sacudiendo a las conciencias.

Hoy, pues, nadie podrá tacharnos de perturbadores, ya que en estos momentos hasta la relativa tranquilidad en que vivíamos ha desaparecido.



JOAQUIN
MEADE



LA PERSECUCION SE HA DESENCADENADO

Para nadie es ya un secreto el hecho de la persecución a la Iglesia, persecución abierta y descarada que se intenta llevar hasta los últimos extremos. Sorpresa causaría que alguno de los Gobiernos locales de los Estados que forman la Federación llegara a apartarse de la norma que han seguido los que se han puesto a legislar sobre reducción de templos y del número de sacerdotes que los deban atender.

La misma publicidad que van asumiendo esos acontecimientos, nos orillan a dirigir un silbo más que de jalerta!, de pastor que se preocupa por el bien de sus ovejas, y que desea prevenirlas a fin de que no se dejen sorprender y sepan qué conducta han de seguir si quieren conservar la integridad de la fe.

NO SOMOS TRAIADORES

¡Lejos de nos el baldón de traidores a nuestra Patria y a nuestro Gobierno! No podrá tildarse de traidor a quien, en nombre y representación de la mayor parte de los Prelados mejicanos que comíamos el amargo pan del destierro, se trasladó de la Habana a Nueva York por el mes de octubre de 1914, con el fin de conferenciar con don Teodoro Roosevelt, ex-presidente de los Estados Unidos del Norte, candidato entonces al cargo que ya había ocupado. En efecto, logró entrevistarle en Easter Bay, donde entonces residía, con el fin de persuadirlo que renunciara voluntariamente a seguir esgrimiendo en su campaña electoral el tema de la intervención armada en nuestra Patria. Plugo a Dios que esa entrevista alcanzara el éxito más completo; pues aquel hombre de fisonomía colosal, que podría ser ensoberbecido por sus triunfos y reputación mundiales, generosamente accedió a lo que se le pedía, y no volvió a proferir una palabra sobre ese tema. Y esa generosidad es tanto más digna de alabanza cuanto que no se ocultaba a su aguda previsión que el desistir de ese tema le costaría la derrota en su campaña política. Sin jactancia y sólo para manifestar la verdad que hoy es necesario conocer, os digo que el comisionado para esas gestiones fué vuestro actual Prelado.

No se puede tachar de traidores a los Prelados que acabamos de mencionar, cuando a más de lo anterior, lograron con su influjo convertir en adalid constante de la misma causa a la Jerarquía Católica de los Estados Unidos y Canadá.

¿Cómo después de estos hechos que un día comprobará luminosamente la historia, habrá quien se atreva a dudar de

nuestra lealtad a la Patria, cuando en el mismo destierro le evitamos infortunios y afrentas?

NO SOMOS REBELDES

Libres con esto de semejante ignominia, queremos alejar de nuestra reputación otra calumnia, la de rebeldía. Porque si alguna de nuestras palabras llegare a lastimar la sensibilidad de los Gobernantes, declaramos rotundamente que no tenemos ni la intención de negar a nuestro Gobierno la obediencia y respeto que se le deben. Si de otra manera obráramos, nos apartaríamos de la doctrina del Apóstol S. Pedro: «Subditi estote in omni timore dominis, non tantum bonis et modestis, sed etiam dyscolis». (1) Hasta en la misma protesta que elevamos el año de 1917 en contra de las disposiciones opresoras que dictó la Convención de Querétaro, lejos de apartarnos del estrecho cartabón que nos trazó, nos limitamos a usar de los escasos derechos que nos reconoció, el de petición y protesta; y usamos de ellos dentro de una Constitución reformable no sólo por su naturaleza, sino también por confesión, convicción y voluntad de los mismos Constituyentes. En ese documento manifestamos a nuestros Gobernantes la sumisión pasiva, única que nos pueden exigir conforme a sus mismos principios, ya que dejaron a salvo la libertad de conciencia y de pensamiento; libertades que defenderemos siempre sin apartarnos un ápice de la expresada sumisión, para nunca ser perturbadores de la paz.

Ahora bien ¿quién llamará rebelión a la defensa de esas libertades?

SOLO DEFENDEMOS LOS DERECHOS DE LA IGLESIA

Apoyándonos en esas libertades, como miembros de la Nación Mejicana clamamos muy alto que, acatando todas las disposiciones constitucionales que no pugnan con nuestra conciencia, defenderemos siempre los principios y doctrinas de la Iglesia, reconocida como sociedad lícita por la misma Constitución; de la Iglesia que tuvieron presente los Constituyentes, de la Iglesia fundada por nuestro señor Jesucristo, regida por sus preceptos y luminosa doctrina, confirmada con la santidad de su vida, corroborada con sus milagros y sellada con su martirio; de la Iglesia tal cual existe en los países civilizados que la reconocen ante la evidencia de sus derechos.

DEFENDEMOS LA CONSTITUCION DIVINA DE LA IGLESIA

¿Qué es la Iglesia? La única puerta de salvación, fuera de la cual nadie puede salvarse, la que ha sido y será siempre un solo rebaño bajo un solo Pastor, el Romano Pontífice, a quien Cristo confió la misión e impuso la obligación de apacentar a sus ovejas. El Romano Pontífice es, pues, la única fuente de autoridad universal para toda la Iglesia, y quien se separa de él, se separa de Cristo. Bajo él y designados por él están los Obispos, encargados de regir las iglesias particulares por el Espíritu Santo, «*Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei*»; (1) y así como en la Iglesia universal no hay otra fuente de autoridad que el Papa, así en las iglesias particulares no la hay ni puede haberla fuera del Obispo.

De todo lo anterior se sigue que sólo el Romano Pontífice tiene derecho y potestad de legislar para toda la cristianidad; que sólo los Obispos pueden hacerlo en las iglesias particulares; que sólo él y nosotros tenemos el derecho exclusivo e inalienable de procurar el desarrollo y conservación de la Iglesia; que sólo él y nosotros tenemos la facultad de determinar cuáles son los medios que hay que emplear para curarlas. Sólo a nosotros corresponde la obligación y el derecho de enseñar su doctrina, de administrar sus sacramentos, de sostener la disciplina, de autorizar y designar a nuestros colaboradores nombrando párrocos y distribuyendo cargos entre los sacerdotes.

Nunca, por lo tanto, podremos admitir, aun a costa de incomodidades, del destierro y aun de la vida, que otro que no sea puesto por Dios y el Romano Pontífice legisle en contrario; porque eso sería trocar la constitución de la Iglesia, sobreponer lo humano a lo divino, lo terreno a lo espiritual, lo mundano a lo celestial.

NUESTRA DECLARACION

Como consecuencia natural, y por defender los principios fundamentales de la Iglesia, declaramos que los fieles nunca podremos reconocer como leyes los preceptos que se dictaren en contra de lo que acabamos de exponer. Por lo demás, si el fin del Estado es el bienestar temporal de los hombres, y el de la Iglesia su salvación eterna, la esfera de acción de

(1) Act. XX, 28.

ambas sociedades es completamente distinta e independiente una de otra. Y siendo esto así, ¿quién podrá exigirnos la renuncia de la salvación de nuestra alma, obligándonos a someter a nuestra conciencia a la Autoridad temporal?

Estamos seguros, amados hijos, que compartís estas convicciones, porque son la doctrina inmutable de la Iglesia; pero no hemos estimado inútil recordáros las para uniformar vuestra conducta en el momento de la prueba que se avecina en un respecto y que sufrimos ya en otros. Aún abrigamos la esperanza de que, en atención a nuestras necesidades y manifiesta escasez de clero, no se llegue a dictar la disposición que reduzca el número de sacerdotes y que exija de ellos que para ejercer su ministerio soliciten la autorización de las autoridades civiles; pero en previsión de que se diera, declaramos serenamente, porque es obligación de nuestra conciencia y de nuestra fe, que no podemos reconocer como legítimo el proceder de las autoridades civiles que se mezclaren en reducir el número de templos y sacerdotes, y exigirles una autorización que sólo corresponde a la autoridad eclesiástica, en proibir la enseñanza de nuestra Religión, en considerar como nocivo y contrario a la libertad aquel estado que en uso precisamente de su libertad abrazan las almas nobles y generosas por amor a la perfección, por amor al prójimo a labrar cuya felicidad se dedican, y por lo mismo a desempeñar una utilísima misión en la sociedad.

NUESTRA ACTITUD

Como, según lo acabamos de declarar, no podemos aceptar disposición ninguna que ataque los derechos naturales y divinos, al exigírsenos su cumplimiento para llenar nuestra obligación, no oponemos resistencia alguna violenta, aun cuando estemos dispuestos a sufrir encarcelamientos, deportaciones y otros maltratos semejantes; pero como no queremos que nuestras ovejas se expongan a vejaciones inútiles, para evitarlo cuanto es posible y sepan cómo normar su conducta, hemos juzgado oportuno hablaros así».



NORMAS

A) PARA LOS SACERDOTES

1º—Dado el caso de que se llegare a reducir el número de sacerdotes, y exigírseles para ejercer el ministerio una autorización que sólo a Nos corresponde dar, opten por retirarse temporalmente de los ministerios, limitándose a observar una conducta pasiva; pero sometidos siempre a la autoridad del Prelado, o de quien haga sus veces, y cumpliendo sus obligaciones o cargos en la forma posible, como nos dieron ejemplo los ministros de Jesucristo en los primeros siglos de la Iglesia. Por ningún motivo abandonen sus templos, y si, lo que Dios no permita, fueren arrojados por la fuerza, tengan bien preparados e instruídos a los sacristanes, o personas vecinas y muy cristianas, a fin de que cuiden y atiendan esos santos lugares, destinados para el culto divino: el encargado, cualquiera sea, impida con toda energía la profanación.

2º—Tan pronto sea posible, vuelvan los sacerdotes a sus puestos, en caso de haber sido arrojados por la fuerza; procuraremos salir de la cárcel y volver al templo, para ser quizá de nuevo arrojados: antes debemos obedecer a Dios que a los hombres.

3º—No creemos, y así lo esperamos de Dios, que ningún sacerdote llegue a separarse de estas normas; pero si por desgracia alguno de los nuestros o algún intruso violare nuestros mandatos, recuerde las penas gravísimas en que incurre, y los fieles sepan que no pueden asistir a ningún culto en contra la unidad católica.

4º—Si llegare acaso el día en que Nos fuere impedido el ejercicio de Nuestra jurisdicción pastoral, asumirá el Gobierno de la Diócesis, con el carácter y facultades de Vicario General el Consultor Diocesano más antiguo («senior ordinatio»-can. 106-par. 3º); y si éste a su vez fuere impedido para cumplir su oficio, siga el turno canónico el Cuerpo de Consultores (can. 429).

5º—Los sacerdotes en su oportunidad recuerden a los fieles las principales Censuras que en la parte penal estatuye el Código Canónico y que son las siguientes:

a) Incurren en excomunión los apóstatas, herejes y cismáticos. (Can. 2314).

b) Incurren en excomunión: los que dan leyes, mandatos o decretos contra la libertad y derechos de la Iglesia; los

que impiden el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica (Can. 2334).

c) El usurpador de los bienes eclesiásticos está excomulgado (Can. 2346).

d) Incurren en excomunión todos los que llevan a los clérigos a los tribunales laicos. (Can. 2341).

e) También en el caso anterior, decretamos incursos en excomunión todos los cooperadores en la ejecución de leyes impías.

B) PARA LOS FIELES

1º—Como en faltando sacerdote, cualquier fiel puede ser ministro extraordinario del Bautismo, no dejen de bautizar a sus niños lo más pronto posible.

2º—Como en artículo de muerte urge a todos el precepto de reconciliarse con Dios, ya que no fuere posible recibir la absolución sacramental, los que rodeen al enfermo cumplan con la gravísima obligación de caridad de exhortarlo a emitir un acto de verdadera contrición.

3º—Por lo que se refiere a los matrimonios, recordamos que para el cristiano no hay unión lícita delante de Dios sino está bendecida por la Iglesia; sin embargo en su benigna prudencia ha previsto estos casos anormales, cuyas disposiciones os daremos a conocer en tiempo oportuno.

4º—Por lo que ve a la escuela a que deben enviar a sus hijos, ante todo no cesen de trabajar porque cuanto antes sea reconocido el derecho natural de poder elegir aquella que le piden sus propias convicciones; mientras tanto, elijan siempre aquellas que sean menos hostiles a nuestras creencias, procurando siempre neutralizar el maléfico influjo que pueda tener, con consejos, vigilancia y empeño en deshacer los errores que se les inculquen, recurriendo para ello, si no se encuentran capaces, a la ayuda de personas instruídas. De modo especial vigilen, revisen y enmienden los textos que se ponen en manos de los incautos niños.

5º—Para que el estado de cosas que se creare no los lleve ni a la exaltación ni al desaliento, encarecemos a todos los fieles que sigan con exactitud las siguientes especialísimas instrucciones: a) una vez más declaramos que nunca será lícito recurrir a la rebelión o a la acción violenta para recuperar los derechos que actualmente se niegan a los católicos; b) cuando no puedan impedir el mal por los escasísimos recursos legales que nos quedan, concrétese a guardar una

actitud meramente pasiva, no echando jamás en olvido el respeto que se debe a las autoridades como a representantes de Dios, pues si abusan de su poder no es a nosotros a quien toca exigirles responsabilidades.

6º—Observando fielmente lo anterior, dedíquense con empeño a la organización pacífica y legal, bajo la dirección de aquellos de sus hermanos a quienes Dios dotó de mayor talento, instrucción o espíritu de acción.

7º—Esa organización tendrá por objeto la mitigación primero, la reforma después y la supresión por último de las leyes persecutorias, incompatibles con nuestra forma de gobierno democrático.

8º—Convénzase de que como ciudadanos según la Constitución, y como católicos en conciencia, tienen la obligación estricta de concurrir a las elecciones, para inclinar con su voto la balanza en favor de los candidatos menos hostiles a nuestra Religión; y si las circunstancias les permitieren aspirar al apoyo de candidaturas que salvaguarden sus derechos, no omitan esfuerzo alguno por sostenerlas. Estén seguros de que obrando con lealtad, entereza y constancia, llegarán hasta conquistarse las simpatías de sus contrarios, y algún día remediarán las necesidades presentes.

C) PARA TODOS

1º—Conforme al deseo del Pastor de los pastores, entreguémonos todos con mayor ardor que nunca a la oración y a la penitencia, no sólo para desagraviar a Dios y moverlo a misericordia, sino también para que esta acción interior sea el mejor y más sólido sostén de la acción exterior.

2º—Los sacerdotes por razón de su vocación, los padres de familia para cumplir con su deber y todos los demás por espíritu de apostolado desarrollen la más amplia actividad en la enseñanza del Catecismo, y en la fundación de centros de Catequesis.

Y ahora, amados hijos, ¿cómo terminar esta instrucción sin volver a exhortaros vivamente a que, con preferencia a cualquiera otro medio, acudáis sin cesar a aquellos con que el Cristianismo ha alcanzado siempre todos sus triunfos y todas sus glorias? En la penitencia, en la oración y en la inquebrantable confianza en Dios está nuestra salvación. Si reanimándose nuestra fe, enmendamos nuestras costumbres y clamamos a Dios con toda constancia y filial confianza; la Justicia divina se aplacará, la eterna Misericordia hará

brillar sobre nosotros días de ventura, concediendo libertad a la Iglesia, paz y prosperidad a la Patria en la concordia de todos sus hijos. Y si a pesar de todo, el horizonte se ennegrece, la tempestad arrecia y el huracán nos despedaza, redoblemos nuestras oraciones y sacrificios, apretemos nuestras filas de acción exterior en la forma que hemos recomendado; y manteniendo en alto siempre nuestros corazones y nuestras esperanzas, tengamos por cierto que vendrá la tranquilidad tras la tormenta, el día espléndido tras la oscura noche: que Dios es poderoso, y su Cristo vive, reina e impera. Aun quiere volver a levantar la mano para mandar a los vientos y al mar que recobren su apacibilidad y calma.

Para entretenimiento de los venerables sacerdotes, que viven alejados de los centros periodísticos y que quizá no están al corriente del movimiento que asume, en este momento, el cuarto poder, como llaman muy bien a la prensa, al fin copiamos algo que pinta al vivo nuestra situación.

Acudamos en demandar auxilio al eficaz socorro de la Virgen de Guadalupe, Nuestra Reina y Señora, élla salvará a México; imploremos el valimiento del Castísimo Patriarca José, Patrón de la Iglesia Universal; San Miguel, príncipe de las milicias celestiales, venga en nuestra ayuda para vencer a Satanás, que está furioso contra Dios y su Cristo.

Esta carta se leerá en Nuestra Santa Iglesia Catedral y en todos los templos del Obispado, según es acostumbrado.

Recibid, Venerables hermanos e hijos nuestros, la bendición del Señor Omnipotente, † Dios Padre, † Dios Hijo y † Dios Espíritu Santo.

Firmada según estilo, en la Ciudad de Tampico de la Inmaculada Concepción, a 15 de marzo de 1926.

† SERAFIN MARIA
Obispo de Tamaulipas

DR. D. M. ARMORA
Secretario

EL ULTIMO DERECHO

Que cosa tan difícil y peligrosa es el ejercicio de la libertad. Si la ensarta uno, pierde; y si no la ensarta, pierde también. Los católicos y especialmente los sacerdotes católicos aunque son muy mexicanos, tan ciudadanos como cualesquiera otros y en pleno goce de sus derechos no aciertan a cómo han de entender y menos cómo ejercitar la libertad que les otorga en su parte proporcional nuestra Constitución.

Tengo un amigo cura, a quien me he acostumbrado a considerar como a cualquier otro individuo, tal vez porque nunca lo veo con sotana ni con ningún otro atributo sacerdotal, ni siquiera la tonsura, porque es calvo. Es un hombre amable, amigo de la higiene y de los niños; ejerce cumplidamente su profesión, sin alardes de caridad ni hipocresías de virtud; es, en fin, un hombre honesto e inteligente, a quien con satisfacción se puede llevar por compañero en un viaje y de los que dan honor con su amistad.

Bueno; pues este hombre es inferior, constitucionalmente considerado al borrachín carretonero que obstruye mi camino; frente a una taberna donde para el carretón y él se baja a refrescar el gáznate hasta que le entra calor. Porque este borrachín que me obliga a bajarme de la banqueta porque él la obstruye con su persona fétida y ebria, es enteramente libre de hacer y decir cuanto le venga en gana, aunque esa gana haya perdido la jareta con el aguardiente. Repugnante, astroso, ebrio, jura y maldice; injuria a los que pasan, amenaza al gendarme si se le acerca; dice horrores de las autoridades, comenzando por el alcalde y acabando por el Presidente de la República. Nadie se mete con él ni nadie ha pensado nunca en restringirle las amplísimas libertades que se toma en perjuicio de un vecindario, cuyo respeto y libertad también garantiza la Constitución.

Mi amigo el cura también es inferior, según la balanza constitucional, al agitador vulgar; generalmente individuo ignorante, pero sobrado de ignorancia y engraido de poder.

Todos los que hemos tenido la fortuna de vivir en esta época transformativa, en más de una ocasión escuchamos las opiniones desquiciadoras de los que, hallando todavía cierto refrenamiento en nuestras leyes para la insensatez, han predica-

do a las multitudes el desconocimiento de la ley y de sus ministros; y no lo hicieron ocultándose, sino que lo han gritado a la faz de los mismos mandatarios, que escucharon impasibles los gritos destemplados y subversivos contra el Gobierno. Y nadie ha pensado en reprimir esos desmanes, porque la Constitución garantiza la libertad del individuo para expresar lo que siente y hasta lo que no siente, pero lo que le conviene.

Pero, aún, mi amigo el cura es inferior, constitucionalmente considerado, a los rateros y asesinos, cuyos derechos resguarda celosamente la Constitución. El delincuente convicto y confeso, recurre al amparo y la ley solícita escucha lo que le pide. Ni por un momento se piensa en restringirle su libertad.

Mi amigo el cura no escandaliza en medio de la calle; no hace propaganda subversiva contra las autoridades; no atenta contra los derechos de los demás.

Y, sin embargo, la Constitución que garantiza a todos los hombres que viven en nuestro territorio, prohíbe al cura enseñar; prohíbe que los curas sean en número ilimitado, lo cual restringe el derecho de escoger la profesión que más acomode; le prohíbe tener bienes colectivos y, en algunos lugares, como en Tabasco, le impide hasta el derecho de celibato.

Ya esto es una merma considerable en la libertad de mi amigo el cura. Ya, por estas consideraciones, se halla colocado en un plano muy inferior al del agitador ignorante y convenenciero, al escandaloso y al delincuente; es mucho menos que ellos, porque ellos, legítimamente, pueden hacer lo que él no haría sin violación de las leyes; esto es: convirtiéndose en delincuente.

Pero no, es eso todo; que falta aquí anotar una prohibición más que se le impone a mi amigo el cura. Se le quiere impedir ¡quien lo creyera! el derecho casi fisiológico de quejarse.

Porque mi amigo el cura, tan bajamente colocado en la de los privilegios constitucionales, no puede decir: esto me lastima; esto me hiere; esto me disgusta. Se siente preterido y humillado en relación de todos los demás ciudadanos honestos y deshonestos y no puede manifestar su sentir; no tiene el derecho de expresar su descontento.

¿Qué otra cosa han hecho el Arzobispo Mora y del Río y otros obispos, sino decir que se sienten oprimidos por deter-

minados artículos constitucionales? Pues esa expresión se ha considerado como un delito y los eclesiásticos quejosos tendrán que comparecer ante la Justicia y responder de la avilantez de quejarse.

Ninguna ley, en sus aspiraciones avanzadas, pretendió nunca llegar hasta donde se adelanta la nuestra. Las leyes habían podido oprimir, torturar, matar lentamente y con crueldad de refinados cabernarios; pero nunca pretendieron que la víctima sucumbiera sin quejarse; tal vez porque habían considerado que la protesta es cualidad hasta de la materia inerte. Echese un trozo de carne a la lumbre y "chilla" al achicharrarse; rómpase un madero, y al destuirse cruje.

Los curas tienen que ser menos que un trozo de carne a la parrilla; que una rama seca en la chimenea. Deben dejar que se abata sobre ellos fulminante y feroz el odio jacobino, sin exhalar un suspiro, sin pestañear.

¡Quién sabe qué oculto designio instiga al jacobinismo a crear una casta de estóicos místicos, tan peligrosos para el fanatismo!

JORGE LABRA

(Tomado del núm. 2,632 del periódico "El Mundo" de Tampico, del 9 de marzo de 1926.)

02094





Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

22

2
1